

SALTA, 24 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 18.951**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA****VISTAS:**

Las Actuaciones N° 343/2020, caratuladas: "Prestación excepcional de servicios en el Distrito Judicial Tartagal"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación epidemiológica detectada en la ciudad de Tartagal de público conocimiento, la Corte de Justicia de Salta, mediante Acordada N° 13.130 estableció la prestación de un servicio de justicia excepcional en la emergencia por razones sanitarias en el mencionado Distrito, mientras las circunstancias así lo requieran.

Que ante dicha situación resulta necesario organizar el funcionamiento del Ministerio Público de manera que no se resienta la prestación de los servicios a su cargo y al mismo tiempo se resguarde la salud de sus trabajadores, usuarios y la población en general.

Que por lo expuesto y, conforme con la autonomía e independencia del Organismo, corresponde emitir el presente instrumento.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO**RESUELVE:**

1.- **DISPONER** la prestación excepcional de los servicios a cargo del Ministerio Público en el Distrito Judicial Tartagal a partir del día 24 de junio de 2020, conforme a las necesidades funcionales del Ministerio Público Fiscal, Pupilar y de la Defensa y en los términos que cada uno de ellos establezca, mientras las circunstancias epidemiológicas así lo requieran.

2.- **ESTABLECER** que la Encargada Administrativa del Distrito Tartagal podrá convocar una dotación mínima de personal del área central, en los límites de lo absolutamente indispensable, para la prestación del servicio, con conocimiento de la Dirección competente, Dirección de Personal y Secretaría de Dirección de Despacho.

3.- **DISPONER** que el personal, que no preste servicios de manera presencial y la población de riesgo deberán cumplir sus funciones desde sus domicilios bajo la modalidad de trabajo remoto.

4.- **REITERAR** la vigencia del Sistema Informático de Escritos Web para favorecer la presentación de escritos judiciales al Ministerio Público, por parte de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; Abogados Particulares matriculados en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia; y entre Magistrados y/o Funcionarios del Ministerio Público entre sí, quedando los documentos remitidos por esta vía automáticamente disponibles en el Sistema Informático de gestión de cada dependencia, según el destino que el usuario haya Indicado, vinculando de esta manera los sistemas informáticos sin intervención de personas ajenas a la tramitación de una causa, constituyéndose además una Mesa de Ayuda específica para colaborar con el uso del Sistema de Escritos Web. El acceso a dicho sistema es: <https://escritos.mpublico.gov.ar>

5.- **DISPONER** la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Organismo.

6.- REGISTRESE, publíquese, notifíquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO